"Servicio de Seguro Médico- Odontológico y Sanatorial Integral para las/os Señoras/es Diputadas/os y Funcionarias/os"

Señores
OFERENTES
Presente

Me dirijo a ustedes, de conformidad a lo establecido en la Sección I, IAO 7.1 "Aclaración de los Documentos de Licitación" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para la prestación del Servicio de Seguro Médico-Odontológico y Sanatorial Integral para las/os Señoras/es Diputadas/os y Funcionarias/os", a fin de responder a las consultas realizadas por escrito por empresas respecto al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTAS

1- **ANEXO I Y ANEXO II:** Especificaciones de Cobertura: En ambos anexos figura una leyenda que contiene la siguiente expresión:

OBSERVACIÒN: "El listado precedente es meramente enunciativo y no limitativo, en caso de existir otras especialidades también deben tener cobertura de 100%, en consulta, estudios, internaciones, tratamientos y Honorarios profesionales"

CONSULTA: Solicitamos se sirvan aclarar el alcance con que debe ser comprendida dicha observación.
Asimismo, Esta observación citada al pie de los ANEXOS I-1 Medicina por Imágenes, ANEXO II-2 Estudios Laboratoriales, ITEM VII Cobertura Odontológica, ¿cómo se aplica considerando que estos anexos y listas no se refieren a ninguna especialidad?

2- **ITEM II Medicina de Alta Complejidad**
En este punto especifica lograr una cobertura del 80% para determinadas prácticas y cirugías al mismo tiempo las mismas figuran en el ITEM I punto B
Ejemplo: Neurocirugía y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico y Columna
Radioterapia
Laser terapia Oftalmológica y Facoemulsificación
Litotripsia ultrasónica

CONSULTA: Entendemos que en los casos considerados de Alta Complejidad la cobertura respecto de los Honorarios Profesionales, derechos operatorios será la de lograr una cobertura del 80%

3- ANEXO I y ANEXO II Servicio Médico – Odontológico y Sanatorial Integral (Ítem I) B) Honorarios Profesionales:
Hematología, incluye serología y materiales descartables
Transfusionista-Hemoterapia-Incluye Serología

CONSULTA: Favor informar la cantidad de transfusiones para cada ANEXO

4- ANEXO I Y II, Medicina de Alta Complejidad - (ITEM II)
Cirugía cardiovascular, congénita o adquirida

PODER LEGISLATIVO · H. CAMARA DE DIPUTADOS · DIRECCION ADMINISTRATIVA-FINANCIERA · D.O.C.

CONSULTA: Entendemos que en este punto del ítem, las coberturas se aplicarían únicamente a niños nacidos durante la vigencia del contrato.

5- IAO 11.1 (f) c) "Copia de la planilla de pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al IPS"

CONSULTA: En este punto podría ser LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL IPS?

ACLARACIONES

1- El enunciado en cuestión es un enunciado estándar por lo tanto debe interpretarse en lo que afecta para cada listado, es decir en todos los casos mencionados en la consulta: Anexo I-1, Medicina por Imágenes; Anexo II-2 Estudios Laboratoriales, se aplicarán en el caso de existir otros estudios laboratoriales o de medicina por imágenes que no figuren en el listado, los que también tendrán cobertura de 100%, para todo lo que requiera el estudio, llámese descartables, medicamentos, honorarios profesionales etc. Para el ITEM VII Cobertura Odontológica, se entenderá para algún estudio que se requiera en el tratamiento odontológico y que no esté incluido en el listado.

2- A los efectos del presente llamado y de la cobertura solicitada los mismos deberán tener una cobertura del 100% conforme se establece en Ítem 1.B.

3- La cantidad de transfusiones para cada anexo deberán ser ilimitadas, es decir las veces que sean necesarias.

4- La cobertura deberá ser aplicada para todos los casos.

5- Si, también se puede presentar la Constancia emitida por el IPS

PODER LEGISLATIVO · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · U.O.C.

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados